

Autorizar la incorporación en el presupuesto de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, la Transferencia de Partidas Presupuestales autorizadas por la Ley N° 30847.



## Resolución de Superintendencia

N° 944-2018-SUCAMEC

Lima, 26 SEP 2018

**VISTO:** El Informe Técnico N° 133-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 21 de setiembre de 2018, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 00591-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 26 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

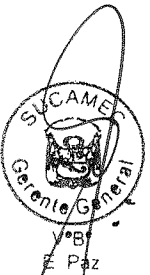
Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el presente año, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos de Gobierno Nacional, entre otros.

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 1389-2017-SUCAMEC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a nivel de la Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/ Proyecto, Actividad/ Acción de Inversión/ Obra, Fusión, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, mediante Ley N° 30847, se aprueban diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas por parte de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, autorizándose una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Dos Millones y 00/100 Soles (S/. 2'000,000.00), del Ministerio del Interior a favor de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, para financiar la continuidad de los servicios prestados por la Sucamec;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1096-2018-IN, de fecha 21 de setiembre de 2018, el Ministerio del Interior aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas;

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; estableciendo el citado literal b) que: "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";



Que, el artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, concordado con el numeral 42.1 del artículo 42 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala textualmente que: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 133-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 21 de setiembre del 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuestos señala que mediante Ley N° 30847 “Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas”, se ha determinado una transferencia de partidas del Pliego 07: Ministerio del Interior a favor del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, para financiar la continuidad de los servicios prestados por la Sucamec, por lo que resulta necesario contar con mayor marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de Dos Millones y 00/100 Soles (S/. 2'000,000.00), los cuales deben ser incorporados al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018, en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP;

Que, mediante Memorando N° 00591-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 26 de setiembre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en virtud de los recursos aprobados en el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas que autoriza una transferencia de partidas presupuestarias en el presupuesto de la Sucamec, resulta necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, para el Año Fiscal 2018;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

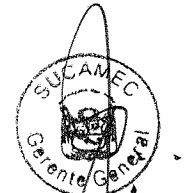
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, la Resolución Ministerial N° 1096-2018-IN, el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar** la incorporación en el Presupuesto del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), hasta por la suma de Dos Millones y 00/100 Soles (S/ 2'000,000.00), por Transferencia de Partidas Presupuestales del Pliego 007: Ministerio del Interior, a favor del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), para financiar la continuidad de los servicios prestados por la Sucamec, de acuerdo al siguiente detalle:



J. DULANTO



VºBº  
E. Paz



VºBº  
F. RIVERA



VºBº  
C. Verástegui



## Resolución de Superintendencia

DE LA: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 007 MINISTERIO DEL INTERIOR  
UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
CATEGORÍA DEL GASTO : GASTOS CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

2 000 000,00

TOTAL EGRESOS

2 000 000,00

A LA: (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 072 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL  
UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL-SUCAMEC  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000989 NORMAS Y CONTROL DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
CATEGORÍA DEL GASTO : GASTOS CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

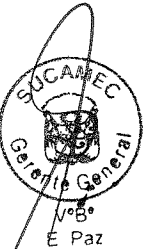
2 000 000,00

TOTAL EGRESOS

2 000 000,00



J. DULANTO



VºBº  
E. Paz



VºBº  
F. RIMAC



VºBº  
C. Verástegui



VºBº  
F. RIMAC

**Artículo 2º.- Disponer** que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.



VºBº  
C. Verástegui

**Artículo 3º.- Remitir** copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS**

Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº  
E. Paz